



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2019-MDB

Bellavista, 28 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Inciso 1) del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al régimen de fedatarios, "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia presentada y su fidelidad para uso exclusivo en los procedimientos de la entidad; pudiendo también, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

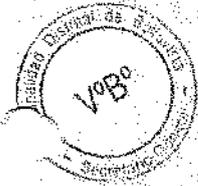
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2017-MDB de fecha 28 de noviembre de 2017 se designó a los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a los empleados públicos siguientes:

- Sra. Camen Rosa Suyon de Carazas, labora en la Sub Gerencia de Registros Civiles.
- Sr. Pepe Jacob Rojo Calderón, labora en la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.
- Sra. Lilliana Adela Moran Tejada, labora en Secretaria General.
- Sra. Mirian Patricia Artica la Torre, labora en la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo.
- Sra. Fanny Edith Murillo Palomino, labora en la Sub Gerencia de Registros Civiles.





ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 638-2017-MDB de fecha 28 de noviembre de 2017 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y los servicios que brinden serán absolutamente gratuitos; quedando obligados a llevar el registro correspondiente en el Libro de Actos de Autenticación y Certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

El incumplimiento injustificado del encargo dispuesto en la presente Resolución acarrea responsabilidad en el servidor que se niegue a autenticar los documentos originales que presenten los administrados o funcionarios de la corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

PROG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

